



Adenda a la resolución definitiva de la Universidad Complutense de Madrid por la que se acuerda la publicación de la relación de beneficiarios de las Becas Iberoamérica Santander Investigación Convocatoria 2020/2021

Habiéndose producido la renuncia de los dos candidatos que se mencionan a continuación a la **Beca Iberoamérica Santander Investigación 2020/2021** y siguiendo lo estipulado en las bases de la citada beca establecidas por la Banco Santander el 16 de Junio de 2021, en su punto V, donde expone “ *Con motivo de las limitaciones de movilidad existentes durante el curso académico 2020 -2021, como consecuencia del COVID-19, las universidades podrán realizar reasignaciones de las becas, en caso de rechazo de la beca por los candidatos seleccionados, durante todo el curso académico, hasta la fecha límite de inicio de la movilidad, fijada en el 31 de diciembre de 2021.*”, se procede a reasignar las citadas ayudas siguiendo el orden de prelación establecido en la *Resolución definitiva Universidad Complutense de Madrid por la que se acuerda la publicación de la relación de beneficiarios de las Becas Iberoamérica Santander Investigación Convocatoria 2020/2021*, del 3 de julio de 2020;

Candidatos seleccionados que renuncian a la beca

DNI/Pasaporte	Nombre	Apellidos
*****788T	Anxo	Garrido Fernández
*****445H	Virginia	Ballester Martínez

Candidatos propuestos en la reasignación de la beca:

DNI/Pasaporte	Nombre	Apellidos
*****019T	Paula	Fuentes Hernández
*****574D	Alfredo	Sánchez Santiago

En el caso de que algunos de los beneficiarios propuestos no efectuaran los trámites de aceptación de la beca en el periodo establecido, las vacantes se asignarán a los candidatos siguientes por riguroso orden de puntuación, siguiendo el orden de prelación establecido en la Resolución de la Beca, del 3 de julio de 2021. El resto tendrán la consideración de no beneficiarios a todos los efectos.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos



BECAS IBEROAMÉRICA



meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa). Las publicaciones a que hace referencia esta convocatoria surtirán efecto de notificación practicada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 24 de septiembre de 2021

EL RECTOR

P.D. EL Vicerrector de Estudios

(Decreto Rectoral 1/2021 de 11 de enero; BOCM de 14 de enero de 2021)

Víctor Briones Dieste